

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0494-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **08 DE JULIO DE 2022**

Proyecto: **“REMODELACION DE ESTACION DE COMBUSTIBLE
DELTA CHUNGAL”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **Karla Gonzalez**
Provincia: **PANAMÁ** Dirección Regional de: **PANAMÁ NORTE**
Distrito: **PANAMÁ**
Corregimiento: **ALCALDE DÍAZ**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 08 de julio del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**REMODELACION DE ESTACION DE COMBUSTIBLE DELTA CHUNGAL**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**1,743.07 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, los datos se ubican en las categorías de “*Bosque Latifoliado mixto secundario*”, “*Pasto*” y “*área poblada*”; según el Uso Propuesto - Ley 21, el polígono se encuentra en la categoría “*Vivienda- baja densidad*”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VI (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**
Fecha de respuesta: **13 DE JULIO DE 2022**

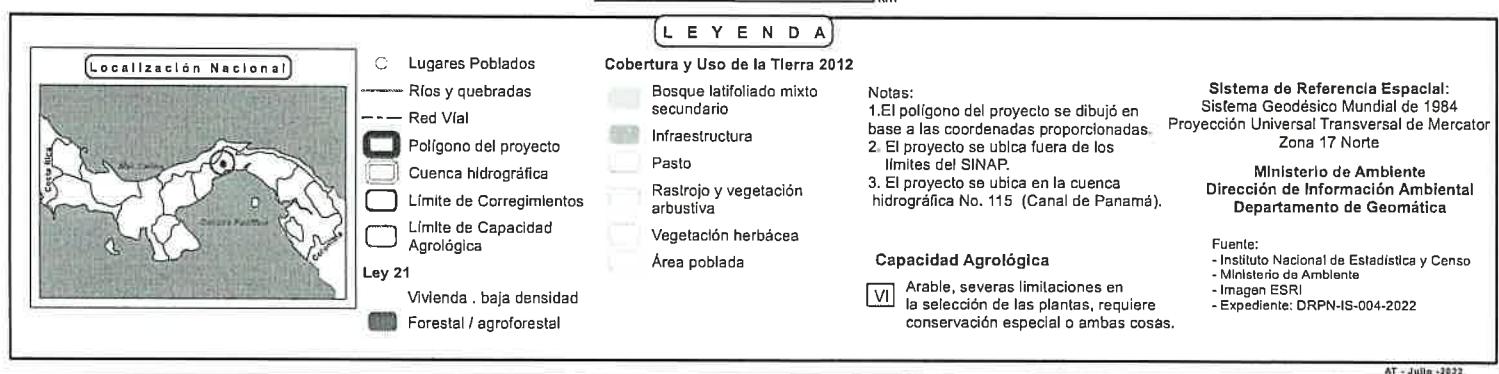
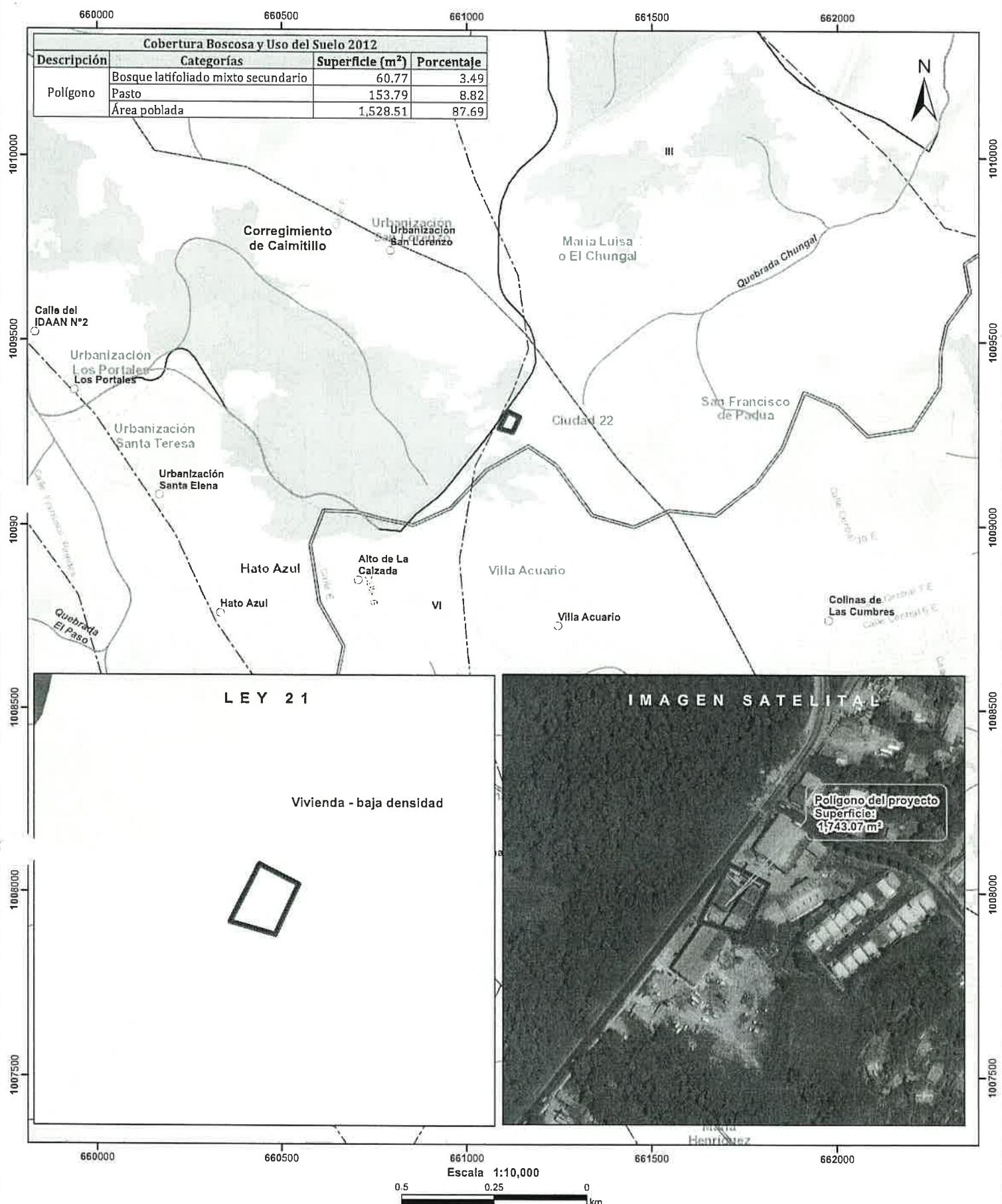
Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

CORREGIMIENTO DE ALCALDE DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ - PROYECTO REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA CHUNGAL



INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**I. DATOS GENERALES**

FECHA:	14 DE JULIO DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	REMODELACIÓN DE ESTACION DE COMBUSTIBLE DELTA CHUNGAL.
PROMOTOR:	PETROLEOS DELTA,S.A.
CONSULTORES:	YARISMA MEZA y FABIAN MAREGOCIO
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ALCALDE DÍAZ , DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. ANTECEDENTES

Que la sociedad **PETROLEOS DELTA, S.A.** persona jurídica, inscrita a folio No.115657 del Registro Público de Panamá, se propone realizar el proyecto denominado "**REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA CHUNGAL**".

Que el señor el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón de nacionalidad panameña, con número de cédula **8-212-650**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado "**REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA CHUNGA**

Que, en virtud de lo antedicho, el día el día 28 de marzo de 2022, el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón de nacionalidad panameña, con número de cédula **8-212-650** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado "**REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA CHUNGAL**", ubicado en el corregimiento de Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **YARISMA MEZA y FABIÁN MAREGOCIO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución **IAR-006-2006 y IRC-031-2008** respectivamente.

Que mediante **PROVEIDO DRPN 009-0104-2022**, del 1 de abril de 2022, (visible en la foja 23 del expediente administrativo), el **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado "**REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA CHUNGAL**", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto "**REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA CHUNGAL**" consiste en la ampliación y remodelación de la Estación Delta El Chungal, que se encuentra ubicada sobre la Finca 8715, folio real N°152257 con una superficie de 977.478 m², en la vía principal hacia la Urbanización Chungal, a una superficie total de 1499.21 m², donde se realizarán los trabajos de demolición de la oficina existente, construcción de nueva oficina, extensión de canopy, extracción de tanques existentes y la instalación de nuevos tanques de almacenamiento (3 tanques de 10,000 galones) y Sistema de despacho de combustible, en el corregimiento de Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL PROYECTO		
Punto	ESTE	NORTE
1	661111.816	1009310.408
2	661088.428	1009264.427
3	661124.783	1009254.194
4	661143.478	1009294.624

Mediante la memorando **GEOMATICA-EIA-CAT I-0314-2022**, recibido el día 6 de mayo del 2022 emitida por la Dirección de Información Ambiental indica que con los datos proporcionados no se pudo generar un polígono ya que el quinto punto de las coordenadas suministradas le falta información. Los puntos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo con el Diagnóstico Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012 los puntos se ubican en la categoría de “Área poblada” y “Bosque latifoliado mixto secundario”; según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VI-No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.(ver fojas 29 y 30 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota **DRPN-NA-SEEIA-0016-2022** de 16 de mayo de 2022, se le solicita al promotor la primera información aclaratoria, la cual fue debidamente notificada el 1 de junio de 2022.(ver fojas 31 a la 32 del expediente administrativo).

Mediante Nota sin número, recibida el 20 de junio de 2022, el promotor hace entrega de las respuestas a la primera nota aclaratoria, solicita mediante nota **DRPN-NA-SEEIA-0016-2022**. (ver fojas 36 a la 47 del expediente administrativo).

Mediante memorando **GEOMATICA- EIA-CAT I-0494-2022**, recibido el día 13 de julio de 2022 emitida por la Dirección de Información Ambiental indica que con los datos proporcionados se generó un polígono (1,743.07 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, los datos se ubican en las categorías de “Bosque Latifoliado mixto secundario”, “Pasto” y “área poblada”; según el Uso Propuesto - Ley 21, el polígono se encuentra en la categoría “Vivienda-baja densidad”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VI (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas).(ver fojas 48 a la 49 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la información complementaria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En lo que respecta al **la descripción del uso del suelo**, según lo descrito en el EsIA, según lo dispuesto en la Ley N° 21 del 2 de julio de 1997, específicamente el Plan Regional para el desarrollo de la Región Interoceánica, el área del Proyecto se encuentra regido bajo la Categoría III Áreas Urbanas, Subcategoría Áreas desarrollo urbano (viviendas de baja densidad).(**ver pág.37 del EsIA**).

En cuanto a la **topografía**, según lo descrito en el EsIA, en el área del proyecto, ya existe la estación de combustible, por lo que se observa una topografía plana y con un declive débil. Según al Mapa de Regiones Morfoestructurales de Panamá, encontramos una topografía de regiones de Regiones Bajas y Planicies Litorales, que corresponde a zonas deprimidas, constituidas por rocas sedimentarias marinas. La topografía varía de aplanada a poco ondulada, con declives que oscilan entre muy débil y débil. Relieves residuales (colinas aisladas y diques) irregularizan el paisaje de estas unidades.(**ver pág 38 del EsIA**).

Referente a la **hidrología**, según lo descrito en el EsIA, en el siguiente mapa Hidrológico se observa que dentro del área del proyecto no se reporta cuerpo de agua. (**ver pág 39 del EsIA**).

En cuanto a la **calidad de aire**, según lo descrito en el EsIA, se realizó monitoreo de la calidad de aire a través de Partículas Totales en Suspensión en la posible área de impacto del proyecto de la empresa Petróleos Delta, S.A. Se utilizó el Método automático para muestreo de partículas totales en suspensión. Este método permite llevar a cabo mediciones de forma continua para concentraciones horarias y menores. El espectro de contaminantes que se pueden determinar va desde los contaminantes criterios (PM10-PM2.5, CO, SO₂, NO₂, O₃) hasta tóxicos en el aire como mercurio y algunos compuestos orgánicos Volátil.Los resultados se encuentran dentro de la normativa. Se recomienda realizar mediciones periódicas en el sitio de estudio una vez inicien los trabajos de construcción de la obra. El área de medición es abierta.(**ver pág 41 y 42 del EsIA**)

Referente al **ruido**, según lo descrito en el EsIA, para tener información de línea base del área del proyecto se realizó monitoreo de ruido, como base legal se utilizó el Decreto ejecutivo No.1 del 15 de enero del 2004, el mismo establece los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales. Se utilizó un Sonómetro Quest modelo SoundPro SE/DL Tipo 2, Serie BHF110013. Los niveles registrados en los sitios muestreados indican que se encuentran por encima de los límites máximos permisibles establecidos en la regulación vigente. Según lo establece el D.E No.1 del Ministerio de Salud es de 60.0 dBA para horario Diurno y 50dB para horario nocturno. (ver pág 42 del EsIA).

Referente a la **flora**, según lo descrito en el EsIA, en este capítulo se describen las características de la vegetación existente en el área del proyecto; esta información es de suma importancia, debido a que nos permite cuantificar el impacto ambiental sobre la vegetación y establecer las medidas de mitigación. También se detallan los tipos de vegetación existente en el área, además de su distribución por clases diamétricas. La caracterización de la flora se hizo con la intención de conocer los diferentes tipos de vegetación y uso de suelos existentes en el sitio. En el área específica donde se prevé establecer el proyecto, no se observa vegetación, en el área esta pavimentada en su mayoría y se pueden observar la estructura de la Estación de Combustible existente y una galera en la parte posterior. (ver pág 42 y 43 del EsIA)

Referente a la **fauna**, según lo descrito en el EsIA, La descripción de la fauna presente en el área de estudio se hizo con el propósito de conocer los diferentes tipos de especies asociadas a las diversas formas vegetales presentes en sitio del proyecto y como parte fundamental de los requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente, para contar con la información ambiental necesaria para la revisión y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del referido proyecto.(ver pág 44 del EsIA)

En cuanto al ambiente **socioeconómico**, según lo descrito en el EsIA, Cumpliendo con lo estipulado en el Decreto Ejecutivo N° 123 del de 14 de agosto de 2009 y sus respectivas modificaciones dadas en el Decreto 155 de agosto de 2011, para conocer la percepción de la población local sobre el proyecto se realizaron: encuestas y volanteo con información de la obra. (ver pág 51 del EsIA)

- ✓ El 100 % de los entrevistados indicó que no conocía el proyecto.
- ✓ De los entrevistados el 33.3% indicó que el problema ambiental más importante del área es el ruido causado por el tráfico vehicular especialmente maquinaria pesada. Un 28.6% indicó que es los residuos debido a que la recolección no es periódica. El 23.8% señaló que la contaminación atmosférica. El 9.5% indicó que la construcción y deterioro del paisaje. Por último, el 4.7% dijo que todos los puntos anteriores son los problemas ambientales presentes en el área.
- ✓ El 100 % de los entrevistados dijo que de los aspectos ambientales mencionados ninguno está conservado en el área debido a que es un área urbana.
- ✓ El 66.6% de los entrevistados dijo que las autoridades no se toman muy en serio los temas ambientales. El 16.6% no quiso opinar y el otro 16.6% dijo que las autoridades si ven los temas ambientales del área.
- ✓ El 40.7% de los entrevistados dijo que no se generaría impacto sobre flora, fauna e infraestructura. El 18.5% indicó que se aumentaría el tráfico vehicular en el área. Otro 18.5% dijo que se generaría impacto en la calidad de aire. El 11.1% indicó que se generaría impacto sobre los niveles de ruido durante la construcción y otro 11.1% de los entrevistados dijo que impactaría debido a la generación de desechos durante la construcción del proyecto.
- ✓ El 83.3% de los entrevistados dijo si estar de acuerdo con el proyecto y otro 33.33% dijo no estarlo. El 16.7% dijo no saber.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota DRPN-NA-SEEIA-0016-2022, la siguiente información:

1. En página 5 del estudio de impacto ambiental en el punto **3. INTRODUCCIÓN** menciona que “*[...]J ampliación de la Estación de combustible Delta El Chungal (ubicada sobre un lote de terreno de 977.478 m²) a una superficie total de 1499.21 m². [...]”*, A través del memorando **GEOMATICA-EIA-CAT I-00207-2022** emitido por la Dirección de Información Ambiental menciona que “*[...]Con los datos proporcionados no se pudo generar un polígono ya que el quinto punto de las coordenadas suministradas le falta información.[...].”* por lo que se solicitamos:

- a) Determinar mediante coordenadas UTM con Datum de referencia la superficie y ubicación de ejecución del proyecto.

2. En página 5 del estudio de impacto ambiental en el punto **3.1. INDICAR EL ALCANCE, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DEL ESTUDIO PRESENTADO ALCANCE** menciona que “*[...] donde se realizarán los trabajos de demolición de la oficina existente,[...].”* por lo que solicitamos aclarar el sitio de disposición final de los desechos producidos por la demolición de las estructuras existentes.

3. En la página 8 del estudio de impacto en el punto **3.2. CATEGORIZACIÓN: JUSTIFICAR LA CATEGORÍA DEL ESIA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL** menciona que “*[...] Haciendo un análisis de los criterios de protección ambiental, observamos que pudieran generarse algunos efectos solo del Criterio 1: Criterio de protección de la salud de la población, flora y fauna, estos son [...].”* por lo que le solicitamos aclarar si el proyecto genera algún efecto sobre los criterios de protección estipulados en el Artículo 23 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009.

4. En la página 22 del estudio de impacto ambiental en el punto **5.4.2 CONSTRUCCIÓN** menciona que “*[...] • Trasladar los tanques a nuestro patio en Estación Las Cumbres[...].”* por lo que le solicitamos aclarar la utilidad final de los tanques.

5. En la pagina del estudio de impacto ambiental en el punto **10.4 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN** menciona que “*Realizar monitoreos de ruido ambiental,Cada 6 meses durante la construcción*”, sin embargo en el punto **10.1. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS**, no se menciona como medida de mitigación en la generación de ruido, por lo que le solicitamos aclarar si el proyecto tiene contemplado realizar los monitoreos de ruido ambiental.

6. En la página 35 del estudio de impacto ambiental en el punto **5.7.2 LÍQUIDOS** menciona lo siguiente “*[...]En la fase de operación, las aguas servidas serán conectadas al sistema existente en la Estación de Combustible (tanque séptico), cumpliendo lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI – COPANIT 47-2000 “Usos y Disposición final de lodos”*”, sin embargo en los planos presentados en los **ANEXOS** no se observa la ubicación del tanque séptico existente, por lo que le solicitamos aclarar la ubicación del tanque séptico existente y los servicios sanitarios.

7. En la página 68 del estudio de impacto ambiental en el punto **10.1. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS** estipula que “*Realizar las excavaciones de manera que se minimice la ocurrencia de deslizamientos y erosión. El suelo o material sobrante de las excavaciones, se depositará en lugares previamente aprobados.”* por lo que le solicitamos aclarar el sitio de disposición final del material sobrante producto de las excavaciones.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la primera información aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, la cual hacía referencia en determinar mediante coordenadas UTM con Datum de referencia la ubicación y superficie de ejecución del proyecto, como respuesta el promotor menciona que “*El Alcance del proyecto denominado “Remodelación de la estación de combustible Delta El Chungal” consiste en la ampliación de la estación de combustible existente a una superficie total de 1499.21 mt² en la finca N°152257, en Urbanización Chungal, calle principal, Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá. Superficie total de la Finca N° 15227: 6015 mt² , Área Libre del lote: 3084.45 mt², Área del Proyecto: 1499.21 mt², Área de resto de Lote: 1587.433 mt²”*. El promotor presentó las coordenadas del proyecto. (Ver Foja 37 a la 38 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 2**, la cual hacía referencia en aclarar el sitio de disposición final de los desechos producidos por la demolición de las estructuras existentes, como respuesta el promotor indica que “*Actualmente no se cuenta con el sitio de disposición final de los desechos producidos por la demolición de las estructuras existentes debido a que aun no se ha establecido Contratista para este Proyecto. La empresa Petróleos Delta, S.A. junto con el Contratista coordinaran el sitio de botadero el cual debe cumplir con lo señalado de acuerdo con las normas vigentes. Petróleos Delta, S.A. esta consciente de lo importante que es gestionar de forma correcta las medidas de control ambiental y de seguridad ocupacional dentro de los proyectos es por ello por lo que esta información se presentara dentro de los informes de seguimiento ambiental para su debida gestión.*” (Ver Fojas 38 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 3**, la cual hacía referencia aclarar si el proyecto genera algún efecto sobre los criterios de protección estipulados en el Artículo 23 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009 , como respuesta el promotor indica “*Para determinar la categorización del estudio se consideró los cinco criterios de protección ambiental señalados para determinar, ratificar, modificar, revisar y aprobar la categoría de los EsIA a la que se adscribe un determinado proyecto (artículo 23). El resultado de esta evaluación determinó que las actividades del proyecto pueden generar impactos ambientales negativos no significativos por lo tanto no se darán riesgos ambientales, lo cual satisface la categorización establecida para este EsIA según el Decreto Ejecutivo No 123 de 2,009: Estudio de Impacto Ambiental categoría I: “Documento de análisis aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidos en la lista taxativa prevista en el artículo 16 de este reglamento, que puedan generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleva riesgos ambientales.*” (ver fojas 39 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 4**, la cual hacía referencia solicitar aclarar la utilidad final de los tanques, como respuesta el promotor indica que “*Los tanques a retirar serán trasladados a un Patio en el área de Las Cumbres propiedad de Petróleos Delta, S.A. para ser almacenados y en un futuro ser reutilizados en otros proyectos de la empresa.*”. (Ver Fojas 39 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 5**, la cual hacía referencia en aclarar si el proyecto tiene contemplado realizar los monitoreos de ruido ambiental, como respuesta el promotor indica que “*En aclaración, Si, como se indica en el punto 10.4 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, se tienen contemplado realizar monitoreo de ruido ambiental durante la etapa de construcción cada seis meses.*” (Ver Fojas 33 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 6**, la cual hacía referencia en aclarar la ubicación del tanque séptico existente y los servicios sanitarios, como respuesta el promotor indica que “*Se construirán cuatro servicios sanitarios y estarán dispuestos de la siguiente manera: baño del administrados (ubicación oficina administrativa), un servicio sanitario para discapacitados, un baño en el cuarto de los pisteros y un baño en el área de conteo. En total serán 4 servicios sanitarios. Se adjunta plano de Planta de Localización Arquitectónica de la Estación y Plano donde se señala la ubicación del tanque séptico*”.(Ver Fojas 40 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 7**, la cual hacia referencia en aclarar el sitio de disposición final del material sobrante de las excavaciones, como respuesta el promotor indica que “*Cómo se indica en la respuesta de la pregunta N°2, actualmente no se cuenta con el sitio de disposición final del material producido por la demolición de las estructuras existentes o el material sobrante de las excavaciones, debido a que aún no se ha establecido Contratista para este Proyecto. La empresa Petróleos Delta, S.A. junto con el Contratista coordinaran el sitio de botadero el cual debe cumplir con lo señalado de acuerdo con las normas vigentes. Petróleos Delta, S.A. esta consciente de lo importante que es gestionar de forma correcta las medidas de control ambiental y de seguridad ocupacional dentro de los proyectos es por ello por lo que esta información se presentara dentro de los informes de seguimiento ambiental para su debida gestión.*” (Ver Fojas de la 40 a la 41 del expediente administrativo).

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- El **PROMOTOR** del proyecto se compromete en notificar el sitio de disposición final del material sobrante de las excavaciones y de las estructuras que se demolerán en el área de ejecución del proyecto, por lo que se procede a condicionarlo en la resolución.
- El **PROMOTOR** del proyecto aclaró que los tanques que serán eliminados de la estación de combustible existente serán dispuestos Patio en el área de Las Cumbres propiedad de Petróleos Delta, S.A.
- El proyecto “**REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA CHUNGAL**”, no contempla un sitio de botadero como área de disposición final, por lo que si el **PROMOTOR** del proyecto necesitaría posteriormente un sitio de disposición final fuera de la finca deberá presentar la herramienta de gestión ambiental de dicho sitio.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (págs. 21, 22, 23 y 24 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato al **INAC**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar a la Dirección Regional de Panamá Norte, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma al costo del promotor e incluirlo en el informe de seguimiento.
- d. Cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 35-2000**, “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas”, **DGNTI-COPANIT 47-2000**” Aguas, Usos y disposición final de lodos.
- e. La aprobación del proyecto **REMODELACION DE ESTACION DE COMBUSTIBLE DELTA CHUNGAL**, no contempla un sitio de botadero del material removido producto de las excavaciones y de las estructuras existentes que serán demolidas, ya que no fue presentado ni evaluado en el EsIA.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No.2 de 15 de febrero de 2008 “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción.*”
- g. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá presentar la aprobación del proyecto por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá e incluirlo en el informe de seguimiento.
- h. EL **PROMOTOR** del proyecto previo a la etapa de operación deberá contar con la aprobación del sistema de tratamiento de aguas residuales, emitida por la institución competente e incluirlo en el primer informe de seguimiento.
- i. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional y la Resolución NO.CDZ-003/99 “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”
- j. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- k. De requerirse la extracción de agua de una fuente hídrica para el cumplimiento de las medidas de mitigación, El **PROMOTOR** deberá solicitar el permiso de uso de agua tal como lo estipula la Ley 35 del 22 de septiembre de 1966, durante el período en el que se desarrolle el proyecto.

- l. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- m. Presentar análisis de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimiento a la Dirección Regional de Panamá Norte.
- n. Presentar cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y una (1) vez al año durante la etapa de operación por un periodo de tres (3) años a la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, información Aclaratoria, informe Técnico de Evaluación y la Resolución; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- o. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- p. En el caso de que durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se de la ocurrencia de incidentes y/o accidentes, deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021 “*Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes al ministerio de ambiente*”.
- q. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- r. Cumplir con la Resolución No.JTIA-187 del 1 de julio de 2015 que adopta el Reglamento Estructural Panameño. (REP-2014).
- s. Responsabilizar al **PROMOTOR** del Proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.
- t. Hacer las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y terceros.
- u. Mantener la calidad y el flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.
- v. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de operación del proyecto.

3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las Unidades Ambientales Sectoriales, aunado a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera el mismo Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**REMODELACION DE ESTACION DE COMBUSTIBLE DELTA CHUNGAL**", cuyo promotor es **PETROLEOS DELTA, S.A.**

Karla Paola González
KARLA PAOLA GONZÁLEZ
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental

Oltimio Valdés
OLTIMIO VALDÉS
Director Regional Encargado de Panamá
Norte

